

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **19-06-2020** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“11 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN COMEDOR "LA CASITA", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social, que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del Director del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, colabora a través de un convenio y la concesión de una subvención nominativa con la Asociación Comedor LA CASITA dedicada a la intervención social de personas que sufren exclusión social (personas sin recursos, inmigrantes, personas sin techo), todos ellos con carencias familiares, enfermedades, episodios de adicciones pasadas y que por distintos motivos no acuden a los sistemas establecidos en el municipio. Desde la asociación se realiza una intervención ante escasez o nulidad de recursos económicos, facilitando una ayuda básica como es la alimentación o el aseo personal.

Segundo.- El apoyo a esta asociación a través de una subvención nominativa se realiza en virtud del Art. 25.2. e) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, modificada por el apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el que se establece: “ e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 3.i. que uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales es el de “conurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas”.

Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

Tercero.- La Asociación Comedor LA CASITA, figura inscrita en el Registro Municipal de Entidades Vecinales, desde 12/09/2014 con el nº 794.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67RUP6N356UX5JQN5NMBTAEQ	Fecha	24/06/2020 14:20:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67RUP6N356UX5JQN5NMBTAEQ	Página	1/5



El fin principal de la asociación es la Ayuda integral a las personas en riesgo de marginación y exclusión social mediante las siguientes acciones:

- ✓ *Proporcionar una correcta alimentación para el bienestar personal para generar hábitos alimenticios saludables*
- ✓ *Intervenir en situaciones de escasez o nulidad de recursos proporcionando alimentos preparados a personas y familias.*
- ✓ *Detectar situaciones de vulnerabilidad y realizar un acercamiento de los usuarios a los recursos del municipio en los que puedan ser orientados y acompañados en distintas áreas de integración, prevención y riesgo de exclusión.*

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse a este colectivo, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio.

Cuarto.- *Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sin hogarismo, es por ello que la Asociación comedor LA CASITA desarrolla la actividad de "PLATO SOLIDARIO", destinado a aquellas personas que por sus particulares condiciones económicas y/o sociales, no tienen acceso a la adquisición y elaboración de comida..*

Esta actividad sirve como punto de partida para facilitar el acercamiento de las personas en exclusión social a otros recursos, tanto institucionales como de asociaciones, facilitando información y/o derivaciones.

Quinto.- *El Proyecto presentado por la Asociación comedor LA CASITA ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).*

Sexto.- *A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el programa "PLATO SOLIDARIO", siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.*

Se propone por lo tanto la concesión de una subvención por importe de 6.000,00€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48245 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33. c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2020.

Séptimo.- *Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67RUP6N356UX5JQN5NMBTAEQ	Fecha	24/06/2020 14:20:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67RUP6N356UX5JQN5NMBTAEQ	Página	2/5



calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo.

Octavo.- La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO
MANTENIMIENTO (Suministro Luz, gas, seguros...etc)	2.200,00
ACTIVIDADES Adquisición de productos alimentarios, limpieza, utensilios	3.800,00
TOTAL	6.000,00 €

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Noveno.- Según lo especificado en el art. 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020:

- **El abono** de la subvención concedida se realizará en un solo pago.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

-**Justificación de la subvención.** Se procederá a justificar mediante la presentación de una única Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por la cantidad recibida.

El plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo y siempre hasta el 15 de febrero de 2021

La cuenta justificativa se presentará conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo.- La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3,5, y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67RUP6N356UX5JQN5NMBTAEQ	Fecha	24/06/2020 14:20:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67RUP6N356UX5JQN5NMBTAEQ	Página	3/5



Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de Asociación Comedor LA CASITA con CIF: G-87025920 para el desarrollo de actividades en el 2020 por importe de 6.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48245 Subvención Asociación Comedor La Casita.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación Comedor La Casita.

Tercero: En relación a la información a publicar en el Portal de Transparencia y siguiendo lo establecido en el art. 8 párrafo 1, letras b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, se deberá publicar la siguiente información:

TITULO: Convenio de colaboración entre la Concejalía de Bienestar Social del ayuntamiento de Fuenlabrada y la asociación comedor LA CASITA.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto “PLATO SOLIDARIO”, que conlleva la intervención en situaciones de escasez o nulidad de recursos, proporcionando alimentos preparados a personas y familias.

PLAZO: Ejercicio 2020

OBLIGACIONES ECONOMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de 10.000,00€ según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 6.000,00 EUROS

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de mantenimiento y compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.


La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente. “

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente. “

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67RUP6N356UX5JQN5NMBTAEQ	Fecha	24/06/2020 14:20:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67RUP6N356UX5JQN5NMBTAEQ	Página	4/5



Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67RUP6N356UX5JQN5NMBTAEQ	Fecha	24/06/2020 14:20:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV67RUP6N356UX5JQN5NMBTAEQ	Página	5/5

